

SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA INSTITUCIÓN

FERIAL DE MADRID

EXP.- 19/183 – 2000015130

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Comisión de Compras y Contratación
Madrid, junio de 2019**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del Contrato a que se refiere el presente Pliego es el suministro de energía eléctrica, en alta tensión a todos los centros y dependencias de la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) en adelante, Empresa Contratante, para el Suministro de Energía Eléctrica.

Asimismo, es objeto de estos Pliegos regular y definir el alcance y condiciones de suministro de energía eléctrica en alta tensión y acceso a redes para las distintas dependencias de la Empresa Contratante al amparo de la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, y demás normativas de desarrollo. Los citados suministros y sus accesos a redes tendrán lugar en cada uno de los puntos de consumo en los que están domiciliados los contratos actuales, y que están relacionados en el anexo I de este pliego de prescripciones técnicas.

En dicho anexo-1- se incluyen por cada punto de suministro, los distintos consumos en los diversos periodos, tipos de tarifa, potencia contratada por periodo etc.

Las tarifas que se indican en el mencionado anexo -1- se corresponden, en cuanto a sus características, con las tarifas de idéntica denominación recogidas en la Orden TEC/1366/2018, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.-

El Contratista será responsable del suministro de energía eléctrica a los puntos de suministro de acuerdo con lo regulado en la Ley 24/2013, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen.

3.- CONTRATACIÓN DE TARIFAS DE ACCESO A REDES.-

El adjudicatario será el gestor global de los suministros eléctricos en cuestión, subcontratándolos y siendo el único canal de comunicación con la distribuidora. El adjudicatario también prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio.

IFEMA contratará conjuntamente la adquisición de energía y acceso a redes con la Compañía Comercializadora adjudicataria del contrato de suministro eléctrico, que realizará las gestiones ante la compañía distribuidora de electricidad.

4.-ALCANCE DEL SUMINISTRO.-

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas, incluidos en cada uno de los puntos de suministro y con sus distintos sistemas tarifarios, son los indicados respectivamente en el anexo -1- de este Pliego.

Las cifras indicadas en el citado anexo -1- se presentan con fines exclusivamente informativos y no comportan por parte de IFEMA ningún tipo de compromiso, ni de volumen de consumo, ni de distribución del mismo por Periodos Tarifarios.

Las Tarifas de Acceso y las Potencias Contratadas son las vigentes actualmente en los puntos de suministro. IFEMA podrá modificar, en el momento de la nueva contratación o durante el periodo de vigencia del Contrato, las Potencias Contratadas y/o la Tarifa de Acceso de los puntos de suministro en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

Si durante la vigencia del Contrato, la Empresa Contratante pone en servicio un nuevo punto de suministro y/o puede quedar afectado por este nuevo punto de suministro otro u otros de los puntos de consumo inicialmente previstos, el Contratante se compromete, con la antelación suficiente, a informar al Contratista de las características del nuevo punto de suministro, tales como nivel de tensión al que está conectado, potencia contratada por periodos, periodo de suministro, curva de carga prevista para el consumo o en su defecto curva de consumo prevista similar a otro punto ya en funcionamiento etc. Asimismo comunicará al Distribuidor correspondiente, igualmente con la antelación suficiente, el Contratista o Comercializador que suministrará la energía para ese nuevo punto.

Durante la vigencia del Contrato se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros en alta tensión. En este caso será obligación del Adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones, para lo cual, una vez solicitado, la empresa Contratante realizará los correspondientes trámites de acceso con la Distribuidora. Este nuevo suministro se incorporará al acuerdo que se establezca con el licitador siéndole de aplicación los coeficientes Mf, Ms, Af y As en cada uno de los Periodos Tarifarios ofertados en esta licitación según la tarifa de acceso a la que correspondan.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros por traslado de centros, cierre de edificios, etc. En este caso no se pagarán las facturaciones mensuales en los suministros dados de baja, sin que el Adjudicatario tenga, por ello, derecho a ningún tipo de indemnización.

El Adjudicatario dispondrá por parte de la Empresa Contratante, de la autorización pertinente, previa comunicación expresa, para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del suministro en terrenos, edificios

e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, el Adjudicatario se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente Contrato.

El 100% de la energía suministrada debe ser **Energía con Garantía de Origen**, por lo que el adjudicatario se compromete a cubrir en su proceso de compra, el consumo correspondiente al periodo de contrato (y a su posible prórroga anual) con energía certificada con garantía de origen por la CNMC, según especifica la Orden ITC 1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Adicionalmente a lo anterior, si en cualquier momento, la Administración fijase ayudas o exenciones fiscales a los consumidores de energía con garantía de origen, el adjudicatario trasladaría íntegramente estas ventajas a IFEMA.

5.-LUGARES Y PUNTOS DE ENTREGA.-

Los puntos de suministro de energía eléctrica serán todos los centros y dependencias actualmente afectados a la Empresa Contratante en esta licitación, relacionados en el modelo -1- de la presente documentación técnica, con las variaciones que se produzcan en la composición del patrimonio inmobiliario, durante el plazo de vigencia del Contrato.

6.-CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS.-

6.1.-Consumos de energía eléctrica.

Los consumos globales estimados por la Empresa Contratante para el periodo de vigencia del Contrato, en cada punto de suministro, vienen reflejados en el Modelo I de este Documento.

Adicionalmente IFEMA hará entrega de un fichero electrónico con los consumos horarios de los suministros teledados que son objeto del contrato.. Los licitadores tendrán a su disposición dicha información en periodo de elaboración de ofertas.

El adjudicatario de los puntos de suministros se compromete ante la Empresa Contratante a garantizar el suministro de toda la energía demandada durante el periodo contractual, aunque difiera de la cantidad expresada en el anexo -1-, y a asumir en el precio o parámetros ofertados el coste de los desvíos.

El consumo estimado reflejado en dicho anexo 1 sólo puede considerarse estimativo, y aunque el consumo final sea inferior o superior, el precio ofertado por KWh no podrá modificarse al alza, no pudiendo incrementarse el precio ofertado por KWh en caso de variaciones en los consumos finales respecto a los estimados.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán recabar información adicional de las Distribuidoras correspondientes, conforme a la normativa vigente, previa autorización por parte de la Empresa Contratante, propietaria del punto de suministro.

6.2.-Calidad de la atención al cliente.

El Adjudicatario designará a un gestor para el Contrato de suministro de energía eléctrica a la Empresa Contratante, al que podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del Contrato, coordinación y asistencia.

El Adjudicatario se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente (24 horas, 7 días a la semana) para gestionar cualquier anomalía en el suministro.

7.- LECTURA DE CONSUMO Y FACTURACIÓN.-

El Adjudicatario emitirá mensualmente una única factura por punto de suministro incluyendo todos los conceptos liquidables por el suministro eléctrico de acuerdo a los datos registrados en los equipos de medida y las condiciones resultantes de la adjudicación. Adicionalmente, y con la misma frecuencia, el Adjudicatario agrupará en facturas resumen diversos suministros según le indique la Empresa propietaria del punto suministro, con anterioridad a la firma del Contrato. Esta distribución atenderá a los siguientes criterios generales: entidad de destino del suministro, tipo de tarifa, domicilio en el que se sitúa el suministro, tipo de punto de consumo etc.

Las facturas, acompañadas del detalle para cada punto de suministro, deberán de incluir, con carácter enunciativo no limitativo, los siguientes datos:

- Datos del Contrato.
- CUPS
- Datos del suministro (según la denominación indicada en el modelo -1-).
- Dirección del suministro.
- Tarifa de acceso vigente.
- Tensión de suministro.
- Periodo de facturación.
- Facturación Término de Energía.
- Consumos de energía activa (kWh).
- N° de contador o contadores.
- Impuestos

El Término de Energía se calculará como resultado de la aplicación del Precio de la Energía a los consumos de cada punto de suministro en el periodo facturado. El Precio de la Energía será el que se establezca según sean las condiciones

resultantes de la adjudicación.

Se desglosará el importe correspondiente al Impuesto Eléctrico, así como del IVA en cada una de las facturas con expresión de su importe y tipo impositivo aplicado, de acuerdo con las normas reguladoras de estos impuestos. En caso de que durante el periodo de vigencia del Contrato fuera posible la exención del IEE, ya fuera total o parcial, para cualquier punto de suministro de IFEMA, el Adjudicatario deberá realizar las gestiones oportunas para la obtención de dicha exención y repercutir a IFEMA la reducción que pudiera proceder.

El etiquetado según emisiones de dióxido de carbono publicado por la Comisión Nacional de la Energía, debe ser incluido en las facturas emitidas por los Adjudicatarios a sus clientes, según modelo establecido en el Anexo II de la Circular 1/2008, de 7 de Febrero, de la Comisión Nacional de la Energía.

Todas las facturas y los correspondientes detalles se remitirán a la persona determinada por la Empresa Contratante, propietaria de los puntos de suministros, y quedarán recogidas en el Contrato que se lleve al efecto.

Las facturas se presentarán también en soporte informático, en formato de base de datos, que permita realizar una contabilidad energética adecuada.

La Empresa Contratante, propietaria de los puntos de suministros, se reserva el derecho de devolver cualquier factura que no contenga todos estos datos indicados.

A la fecha de inicio del Contrato, se hará por el Adjudicatario una lectura inicial de los contadores, la cual se facilitará a la Entidad Contratante y que servirá de base para la primera facturación.

El Adjudicatario facilitará a la persona que determine la Empresa Contratante, propietaria del punto de suministro, el acceso a dichas medidas, para su mejor conocimiento y gestión de su consumo. Para ello se habilitará el software necesario, se dispondrá de un correo electrónico o se efectuará a través de una página Web, de forma que dicha Empresa tenga acceso a los datos y medidas de facturación del mes anterior.

8. PERSONAS DE CONTACTO.-

- D. Enrique Hernández, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.53.24.

ANEXO I - CARACTERÍSTICAS Y ESTIMACIÓN DE CONSUMO EN CADA PUNTO DE SUMINISTRO-

IFEMA RECINTO FERIAL 45 KV. CUPS ES0022000007837359VG1P. Tarifa 6.2	
CUPS	ES0022000007837359VG1P
Tarifa de acceso	6.2
Tensión (V)	45 kV

POTENCIAS A CONTRATAR (kW)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6
7.500	8.834	10.323	10.323	10.323	10.323

CURVA DE CONSUMO ANUAL (kWh)							
2020	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Enero	599.240	875.790	0	0	0	1.044.590	2.519.620
Febrero	606.920	888.620	0	0	0	1.051.900	2.547.440
Marzo	0	0	414.070	720.550	0	770.440	1.905.060
Abril	0	0	0	0	974.330	772.920	1.747.250
Mayo	0	0	0	0	1.247.080	733.050	1.980.130
Junio	251.360	181.340	316.390	390.320	0	795.320	1.934.730
Julio	477.250	320.800	0	0	0	526.310	1.324.360
Agosto	0	0	0	0	0	1.132.440	1.132.440
Septiembre	0	0	673.980	888.750	0	1.124.540	2.687.270
Octubre	0	0	0	0	1.689.910	942.530	2.632.440
Noviembre	0	0	594.410	1.048.350	0	1.127.050	2.769.810
Diciembre	371.590	534.710	0	0	0	962.570	1.868.870
TOTAL	2.306.360	2.801.260	1.998.850	3.047.970	3.911.320	10.983.660	25.049.420
	9,21%	11,18%	7,98%	12,17%	15,61%	43,85%	

CURVA DE CONSUMO ANUAL (kWh)							
2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Enero	528.080	777.870	0	0	0	983.050	2.289.000
Febrero	573.000	829.540	0	0	0	1.089.760	2.492.300
Marzo	0	0	563.760	971.190	0	828.950	2.363.900
Abril	0	0	0	0	841.960	613.430	1.455.390
Mayo	0	0	0	0	1.344.820	826.720	2.171.540
Junio	405.730	269.660	313.830	413.500	0	831.660	2.234.380
Julio	413.760	282.620	0	0	0	504.520	1.200.900
Agosto	0	0	0	0	0	1.166.750	1.166.750
Septiembre	0	0	680.020	877.110	0	1.096.700	2.653.830
Octubre	0	0	0	0	1.364.900	867.710	2.232.610
Noviembre	0	0	529.000	856.720	0	1.013.520	2.399.240
Diciembre	342.690	491.210	0	0	0	852.300	1.686.200
TOTAL	2.263.260	2.650.900	2.086.610	3.118.520	3.551.680	10.675.070	24.346.040
	9,30%	10,89%	8,57%	12,81%	14,59%	43,85%	

Consumo total contrato 49.395.460

IFEMA RECINTO FERIAL 15 KV . CUPS ES0022000008610883ES1P. Tarifa 6.1A	
CUPS	ES0022000008610883ES1P
Tarifa de acceso	6.1
Tensión (V)	15 kV

POTENCIAS A CONTRATAR (kW)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6
1.137	1.137	1.137	1.137	1.137	2.052

2020	CURVA DE CONSUMO ANUAL (kWh)						TOTAL
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Enero	80.792	115.136	0	0	0	103.868	299.796
Febrero	62.612	90.250	0	0	0	150.124	302.986
Marzo	0	0	41.028	71.826	0	99.060	211.914
Abril	0	0	0	0	125.781	112.118	237.899
Mayo	0	0	0	0	111.673	79.341	191.014
Junio	25.374	21.254	25.727	23.740	0	80.206	176.301
Julio	91.498	62.282	0	0	0	94.320	248.100
Agosto	0	0	0	0	0	157.508	157.508
Septiembre	0	0	86.836	109.482	0	228.847	425.165
Octubre	0	0	0	0	283.271	219.144	502.415
Noviembre	0	0	86.708	140.639	0	184.746	412.093
Diciembre	46.941	67.925	0	0	0	134.324	249.190
TOTAL	307.217	356.847	240.299	345.687	520.725	1.643.606	3.414.381
	9,00%	10,45%	7,04%	10,12%	15,25%	48,14%	

2021	CURVA DE CONSUMO ANUAL (kWh)						TOTAL
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Enero	60.118	84.209	0	0	0	99.199	243.526
Febrero	112.309	158.947	0	0	0	217.097	488.353
Marzo	0	0	77.632	137.282	0	132.770	347.684
Abril	0	0	0	0	64.438	59.994	124.432
Mayo	0	0	0	0	97.374	105.636	203.010
Junio	34.134	25.808	14.120	17.537	0	105.764	197.363
Julio	23.603	20.349	0	0	0	43.223	87.175
Agosto	0	0	0	0	0	152.412	152.412
Septiembre	0	0	111.493	138.866	0	232.942	483.301
Octubre	0	0	0	0	183.044	93.745	276.789
Noviembre	0	0	65.216	96.946	0	147.520	309.682
Diciembre	54.040	71.955	0	0	0	175.245	301.240
TOTAL	284.204	361.268	268.461	390.631	344.856	1.565.547	3.214.967
	8,84%	11,24%	8,35%	12,15%	10,73%	48,70%	

Consumo total contrato	6.629.348
-------------------------------	------------------

IFEMA PALACIO MUNICIPAL de 15 KV. CUPS ES0022000007419441QL1P. Tarifa 6.1A	
CUPS	ES0022000007419441QL1P
Tarifa de acceso	6.1
Tensión (V)	15 kV

POTENCIAS A CONTRATAR (kW)					
P1	P2	P3	P4	P5	P6
1.246	1.246	1.246	1.246	1.246	1.754

CURVA DE CONSUMO ANUAL (kWh)							
2019	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Agosto	0	0	0	0	0	332.116	332.116
Septiembre	0	0	85.540	121.200	0	163.701	370.441
Octubre	0	0	0	0	246.157	176.477	422.634
Noviembre	0	0	75.776	139.767	0	154.710	370.253
Diciembre	53.249	85.581	0	0	0	149.649	288.479
TOTAL	53.249	85.581	161.316	260.967	246.157	976.653	1.783.923
	2,98%	4,80%	9,04%	14,63%	13,80%	54,75%	

CURVA DE CONSUMO ANUAL (kWh)							
2020	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Enero	88.956	135.702	0	0	0	165.399	390.057
Febrero	84.245	132.539	0	0	0	163.665	380.449
Marzo	0	0	61.502	123.301	0	141.740	326.543
Abril	0	0	0	0	219.277	182.943	402.220
Mayo	0	0	0	0	220.733	170.659	391.392
Junio	62.774	51.297	43.991	58.392	0	149.939	366.393
Julio	109.844	96.160	0	0	0	196.792	402.796
Agosto	0	0	0	0	0	431.317	431.317
Septiembre	0	0	119.154	166.528	0	257.764	543.446
Octubre	0	0	0	0	353.422	277.727	631.149
Noviembre	0	0	126.232	214.950	0	291.549	632.731
Diciembre	120.341	185.263	0	0	0	341.561	647.165
TOTAL	466.160	600.961	350.879	563.171	793.432	2.771.055	5.545.658
	8,41%	10,84%	6,33%	10,16%	14,31%	49,97%	

CURVA DE CONSUMO ANUAL (kWh)							
2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Enero	111.287	177.022	0	0	0	241.872	530.181
Febrero	62.479	99.885	0	0	0	118.792	281.156
Marzo	0	0	75.588	144.856	0	136.448	356.892
Abril	0	0	0	0	169.244	138.695	307.939
Mayo	0	0	0	0	266.476	173.252	439.728
Junio	59.458	46.257	57.990	83.883	0	212.965	460.553
Julio	93.291	81.980	0	0	0	151.889	327.160
Agosto	0	0	0	0	0	332.116	332.116
Septiembre	0	0	85.540	121.200	0	163.701	370.441
Octubre	0	0	0	0	246.157	176.477	422.634
Noviembre	0	0	75.776	139.767	0	154.710	370.253
Diciembre	53.249	85.581	0	0	0	149.649	288.479
TOTAL	379.764	490.725	294.894	489.706	681.877	2.150.566	4.487.532
	8,46%	10,94%	6,57%	10,91%	15,19%	47,92%	

Consumo total contrato	11.817.113
-------------------------------	-------------------

ANEXO II –
DATOS HISTÓRICOS DE TELEMEDIDA (SE ADJUNTA EN FICHEROS APARTE)